ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015

CDP N°: 00109 de 28/02/2022

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El Municipio de Carolina del Príncipe como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo 2020- 2023 y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen el artículo 2 de la carta superior y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Articulo 6 de la ley 1421 de 2010, orienta sobre el funcionamiento de los fondos de Seguridad de los Departamentos y Municipios del País especialmente en su Inversión. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 80 de 1.993, en concordancia con los decretos 1082 de 2015, 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Es responsabilidad de los Alcaldes, preservar la tranquilidad en los Municipios responder por las relaciones y los mecanismos de coordinación en el manejo del orden público mediante una labor unificada y eficaz. Con el ánimo de continuar fortaleciendo la seguridad y la tranquilidad de los habitantes con operativos y controles en contra de la delincuencia, para lo cual el Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, cuenta con un sistema de cámaras de vigilancia repartidas en puntos estratégicos del Municipio en la zona urbana, y que es monitoreada desde el despacho del alcalde.

Este monitoreo no es muy eficiente, toda vez que los agentes de policía en caso de requerir monitorear las cámaras deben de desplazarse hasta el despacho del alcalde para realizar dicha actividad, lo cual dificulta una acción y reacción efectiva durante un evento adverso que quebrante la seguridad del municipio

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

Por lo anterior, en reunión de consejo de seguridad, se tomó la decisión de instalar un sistema que duplique la señal del sistema de CCTV en la estación de policía del municipio y para lo cual se requiere la compra y adecuación de equipos nuevos.

En cumplimiento del plan de desarrollo de la administración municipal procederá, previo el trámite contractual correspondiente, a contratar la prestación de servicios a todo costo para realizar el mantenimiento de los instrumentos musicales de la escuela de música Rigoberto Montoya del municipio de Carolina del Príncipe, por medio de la secretaria de educación y cultura para beneficio de toda la población del municipio.

Para desarrollar estas actividades, la Administración municipal no cuenta en su planta de cargos con personal idóneo y suficiente que permita la ejecución del proyecto, razón por la cual es necesario celebrar la contratación por medio de licitación pública para la prestación de servicios que permita ejecutar el objeto de este contrato.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

Alcaldía del Municipio de Carolina del Príncipe, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAROLINA DEL PRÍNCIPE COMPROMISO DE TODOS", estableció:

APUESTAS ESTRATÉGICAS	1- Desarrollo social incluyente y participativo
SECTOR	1 – Cultura
PROGRAMA	Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales. De sano esparcimiento y escuelas culturales durante la vigencia 2020 – 2023 en el municipio de Carolina del Príncipe.
INDICADOR	1.4.1.8 Número de escuelas de música fortalecidas.
Banco de Proyecto BPPIM	**2021051500026** Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales. De sano esparcimiento y escuelas culturales durante la vigencia 2020 – 2023 en el municipio de Carolina del Príncipe.

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Para efectos de atender las citadas necesidades, la entidad debe acudir al mecanismo de contratación estatal para suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que satisfaga la necesidad plasmada en el objeto y en la ficha técnica del presente estudio previo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO:
IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA RIGOBERTO MONTOYA POR MEDIO DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES A TODO COSTO PARA BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, EN EL MARCO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN DENOMNADO "FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES. DE SANO ESPARCIMIENTO Y ESCUELAS CULTURALES DURANTE LA VIGENCIA 2020 – 2023 EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE" BPIM 2021051500026.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

Ficha técnica:

FICHA	ELEMENTO	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
1	SAXO TENOR YAMAHA YTS-23 (mantenimiento full)	2	$ 400.000	$ 800.000
2	SAXO ALTO YAMAHA YAS-23 (mantenimiento full)	2	$ 400.000	$ 800.000
3	SAXO BARITONO WESHMAN (mantenimiento preventivo)	1	$ 400.000	$ 400.000
4	SAXO SOPRANO YAMAHA (mantenimiento full)	1	$ 400.000	$ 400.000
5	CLARINETE SOPRANO Bb (mantenimiento full)	10	$ 250.000	$ 2.500.000
6	FLAUTA TRAVERZA YAMAHA (mantenimiento full)	1	$ 350.000	$ 350.000
7	TROMPETAS (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas – cambio de pistones)	3	$ 200.000	$ 600.000
8	EUFONIO YAMAHA (mantenimiento preventivo – fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000
9	EUFONIO WESHMAN (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000
11	TROMBON DE VARA (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000
12	TROMBON DE PISTON (mantenimiento preventivo – cambio de pistones)	1	$ 200.000	$ 200.000
13	CORNO FRANCES WEISHMAN (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	2	$ 250.000	$ 500.000
14	TUBA VERTICAL WEISHMAN (mantenimiento preventivo – cambio de pistones y fundas)	1	$ 350.000	$ 350.000
15	TUBA SAUSAFONO (mantenimiento preventivo)	1	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL A PAGAR:				**$ 7.900.000**

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contado a partir del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico.

VALOR: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($7.900.000)** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

El proponente debe incluir en el costo de la oferta todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en el pago.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un acta final, con un solo pago por valor de siete millones novecientos mil pesos M/L ($ 7.900.000), previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a los instrumentos intervenidos y reparados y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Municipio de Carolina del Príncipe.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento, adecuación y reparación de los instrumentos relacionados en la ficha técnica a todo costo, de la escuela de música Rigoberto Montoya de municipio de Carolina del Príncipe.

2. Garantizar la calidad del trabajo de mantenimiento y reparación del proceso de luthería a los instrumentos de la escuela de música del municipio de Carolina del príncipe, como mínimo tres meses.

3. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga el supervisor, o de ser necesario realizar el mantenimiento en el mismo salón de música del municipio de carolina del príncipe.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.

5. El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

7. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

8. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.6. Obligaciones del municipio:

1-Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

2- Realizar a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, la supervisión, coordinación y revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.

3-Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

4-Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

2.7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.2.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Como se trata de una contratación que se llevará cabo por la modalidad de selección abreviada del 10% de la menor cuantía, según el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$ 7.900.000
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 7.900.000
RUBROS PRESUPUESTALES	**RUBRO** 2.3.2.02.02.009 — **VALOR** $ 7.900.0000
CDP:	00109 de 28/02/2022

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2.1. Sector Económico: Bienes y servicios

4.2.1.1. Información del sector: Aspectos económicos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2019 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, aumentó a 3,80%, frente a 3,18% que registró en 2018.

Solamente en diciembre, este índice fue de 0,26%, menor al 0,30% que se obtuvo en el último mes de 2018.

Cuatro divisiones presentaron aumentos anuales superiores al promedio nacional. El caso más notorio se presentó en alimentos y bebidas no alcohólicas, con 5,80%.

Le siguen educación, con 5,75%; bebidas alcohólicas y tabaco, con 5,48%; y restaurantes y hoteles, con 4,23%.

El sector de bienes y servicios tuvo una inflación durante el año 2019 de 2.95%, siendo el cuarto sector por debajo del promedio de la inflación en el 2019.

Analizando la inflación por ciudades, se puede concluir que a pesar de que el promedio de la inflación para el 2019 fue de 3.80%, la capital antioqueña y principal punto de abastecimiento para nuestro municipio, se ubicó por encima del promedio en 4.49%, siendo la tercera ciudad con la inflación más alta, lo cual encarece significativamente el costo de vida de los antioqueños.

Aparte de la anterior descripción sobre el incremento del sector de bienes y servicios, es importante que el contratista tenga en cuenta algunos aspectos técnicos:

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

1. El contratista debe realizar la entrega de los elementos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia:

2. El contratista debe de tener en cuenta los siguientes impuestos y retenciones:

IMPUESTO O RETENCIÓN	%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro deporte	2%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
R.F. Industria y Comercio	0.6%
Compras y otros ingresos declarantes	2.5%
Compras y otros ingresos No declarantes	3.5%

4.2.2. Análisis de la Oferta y de la Demanda:

El control de precios que suele introducir el estado, tiene un efecto sobre la oferta y la demanda de los bienes y servicios sujetos al control de precios, que suelen ser objeto de estudio por parte de los empresarios.

Según la teoría del libre mercado, el mercado mismo mediante la conocida ley de la oferta y demanda, debe regular los precios de los bienes y servicios, pero en ocasiones el estado decide intervenir mediante la fijación de precios máximos al público.

Ya sea por la detección de fenómenos especulativos o por una medida social encaminada a proteger derechos básicos de los ciudadanos como la salud o la alimentación, el estado fija un sistema de precios máximos sobre determinados bienes y servicios que tienen un fuerte efecto tanto en la demanda como en la oferta.

La intervención del estado puede conseguir resultados diferentes como la corrección de imperfecciones del mercado o simplemente distorsionarlo afectando desde oferentes hasta consumidores.

Cuando el estado toma la decisión de introducir un precio máximo sobre un producto, la oferta se reciente puesto que hace menos atractiva su producción, así que los capitalistas proferirán invertir sus recursos en otro sector donde los precios no obedezcan a elementos artificiales sino al libre juego de la oferta y la demanda.

Al tiempo que la oferta se reciente por el control de precios, la demanda se puede ver estimulada por la existencia de un precio más razonable y asequible para el consumidor, de modo que se produce un exceso de demanda frente a la oferta, lo que se supondría debería redundar en un incremento de precios que deberían llevar a que en un momento dado se pueda alcanzar nuevamente un nivel óptimo o punto de equilibrio, situación que no se dará precisamente por el control de precios.

4.2.3. Ficha Técnica de los Elementos

FICHA	ELEMENTO	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
1	SAXO TENOR YAMAHA YTS-23 (mantenimiento full)	2	$ 400.000	$ 800.000
2	SAXO ALTO YAMAHA YAS-23 (mantenimiento full)	2	$ 400.000	$ 800.000
3	SAXO BARITONO WESHMAN (mantenimiento preventivo)	1	$ 400.000	$ 400.000

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

4	SAXO SOPRANO YAMAHA (mantenimiento full)	1	$ 400.000	$ 400.000
5	CLARINETE SOPRANO Bb (mantenimiento full)	10	$ 250.000	$ 2.500.000
6	FLAUTA TRAVERZA YAMAHA (mantenimiento full)	1	$ 350.000	$ 350.000
7	TROMPETAS (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas – cambio de pistones)	3	$ 200.000	$ 600.000
8	EUFONIO YAMAHA (mantenimiento preventivo – fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000
9	EUFONIO WESHMAN (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000
11	TROMBON DE VARA (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000
12	TROMBON DE PISTON (mantenimiento preventivo – cambio de pistones)	1	$ 200.000	$ 200.000
13	CORNO FRANCES WEISHMAN (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	2	$ 250.000	$ 500.000
14	TUBA VERTICAL WEISHMAN (mantenimiento preventivo – cambio de pistones y fundas)	1	$ 350.000	$ 350.000
15	TUBA SAUSAFONO (mantenimiento preventivo)	1	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL A PAGAR:				**$ 7.900.000**

4.3. Análisis de Mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones, se basaron en precios consultados a posibles proveedores y grandes superficies, donde se tuvo en cuenta las estampillas municipales y las retenciones de ley.

Cotización del mercado suministrada por particulares.

FICHA	ELEMENTO	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
1	SAXO TENOR YAMAHA YTS-23 (mantenimiento full)	2	$ 400.000	$ 800.000
2	SAXO ALTO YAMAHA YAS-23 (mantenimiento full)	2	$ 400.000	$ 800.000
3	SAXO BARITONO WESHMAN (mantenimiento preventivo)	1	$ 400.000	$ 400.000
4	SAXO SOPRANO YAMAHA (mantenimiento full)	1	$ 400.000	$ 400.000
5	CLARINETE SOPRANO Bb (mantenimiento full)	10	$ 250.000	$ 2.500.000
6	FLAUTA TRAVERZA YAMAHA (mantenimiento full)	1	$ 350.000	$ 350.000
7	TROMPETAS (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas – cambio de pistones)	3	$ 200.000	$ 600.000
8	EUFONIO YAMAHA (mantenimiento preventivo – fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

9	EUFONIO WESHMAN (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000
11	TROMBON DE VARA (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	1	$ 200.000	$ 200.000
12	TROMBON DE PISTON (mantenimiento preventivo – cambio de pistones)	1	$ 200.000	$ 200.000
13	CORNO FRANCES WEISHMAN (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	2	$ 250.000	$ 500.000
14	TUBA VERTICAL WEISHMAN (mantenimiento preventivo – cambio de pistones y fundas)	1	$ 350.000	$ 350.000
15	TUBA SAUSAFONO (mantenimiento preventivo)	1	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL A PAGAR:				**$ 7.900.000**

4.4. Experiencia de la Empresa: El oferente deberá demostrar experiencia de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.5. Ubicación Geográfica: Municipio de Carolina del Príncipe



Imagen tomada de https://www.google.com/maps/place/Carolina,+Antioquia/@6.724935,-75.2841068,15.75z/data=!4m5!3m4!1s0x8e4466459575f30d:0x594da5e5e7013e32!8m2!3d6.7237546!4d-75.2811105?hl=es

4.6. Empresas que participaron de las cotizaciones:
- Atellier A-M-I
- Soluciones musicales Oriente

4.7. Productos cotizados.

FICHA	ELEMENTO	CANTIDAD
1	SAXO TENOR YAMAHA YTS-23 (mantenimiento full)	2
2	SAXO ALTO YAMAHA YAS-23 (mantenimiento full)	2
3	SAXO BARITONO WESHMAN (mantenimiento preventivo)	1
4	SAXO SOPRANO YAMAHA (mantenimiento full)	1
5	CLARINETE SOPRANO Bb (mantenimiento full)	10

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

6	FLAUTA TRAVERZA YAMAHA (mantenimiento full)	1
7	TROMPETAS (mantenimiento preventivo)	3
8	EUFONIO YAMAHA (mantenimiento preventivo)	1
9	EUFONIO WESHMAN (mantenimiento preventivo)	1
11	TROMBON DE VARA (mantenimiento preventivo)	1
12	TROMBON DE PISTON (mantenimiento preventivo)	1
13	CORNO FRANCES WEISHMAN (mantenimiento preventivo)	2
14	TUBA VERTICAL WEISHMAN (mantenimiento preventivo)	1
15	TUBA SAUSAFONO (mantenimiento preventivo)	1

4.8. Análisis de precio:

El contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de **$ 7.900.000** según el promedio de los valores unitarios y multiplicados por las cantidades de cada ítem.

FICHA	ELEMENTO	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
1	SAXO TENOR YAMAHA YTS-23 (mantenimiento full)	2	**$ 400.000**	**$ 800.000**
2	SAXO ALTO YAMAHA YAS-23 (mantenimiento full)	2	**$ 400.000**	**$ 800.000**
3	SAXO BARITONO WESHMAN (mantenimiento preventivo)	1	**$ 400.000**	**$ 400.000**
4	SAXO SOPRANO YAMAHA (mantenimiento full)	1	**$ 400.000**	**$ 400.000**
5	CLARINETE SOPRANO Bb (mantenimiento full)	10	**$ 250.000**	**$ 2.500.000**
6	FLAUTA TRAVERZA YAMAHA (mantenimiento full)	1	**$ 350.000**	**$ 350.000**
7	TROMPETAS (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas – cambio de pistones)	3	**$ 200.000**	**$ 600.000**
8	EUFONIO YAMAHA (mantenimiento preventivo – fabricación de bombas)	1	**$ 200.000**	**$ 200.000**
9	EUFONIO WESHMAN (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	1	**$ 200.000**	**$ 200.000**
11	TROMBON DE VARA (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	1	**$ 200.000**	**$ 200.000**
12	TROMBON DE PISTON (mantenimiento preventivo – cambio de pistones)	1	**$ 200.000**	**$ 200.000**

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

13	CORNO FRANCES WEISHMAN (mantenimiento preventivo – Fabricación de bombas)	2	**$ 250.000**	**$ 500.000**
14	TUBA VERTICAL WEISHMAN (mantenimiento preventivo – cambio de pistones y fundas)	1	**$ 350.000**	**$ 350.000**
15	TUBA SAUSAFONO (mantenimiento preventivo)	1	**$ 400.000**	**$ 400.000**
TOTAL A PAGAR:				**$ 7.900.000**

4.9. Conclusión muestreo de proveedores: De acuerdo al análisis del sector realizado, se puede demostrar que es factible proceder a la contratación de mínima cuantía, dado que no supera los 28 S.M.L.M.V.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consec. evento	Probabilidad	Impacto	Calif. T.	Forma de Mitigarlo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el suministro de los insumos en las fechas acordadas por las partes durante la vigencia del contrato.	La no realización de los proyectos en el tiempo estipulado	Medio	Medio	Medio	Verificando con anticipación la efectividad de las entregas en las fechas acordadas por parte del supervisor
2	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Deficiencia en el manejo técnico de los proyectos	Bajo	Bajo	Bajo	Verificando en cada entrega que los insumos responden a la calidad exigida.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el Contrato por no hacer el suministro o hacerlo de forma parcial	Retraso en la ejecución de los proyectos programados	Bajo	Bajo	Bajo	Confrontando permanentemente las orientaciones dadas con la normatividad que ampara las acciones tomadas

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de mínima cuantía, No hay obligatoriedad en la exigencia de garantías, razón por la cual se deja constancia expresa en el presente estudio previo que no se exigirá garantías.

En atención a la forma de pago establecida en este documento de descripción de la necesidad y aspectos técnicos, según la cual, se hará en un único pago, de acuerdo a la entrega de los bienes y ante la necesidad inmediata de la adquisición de los mismos por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, y, en virtud del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra innecesaria la exigencia de garantías.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

WILSON IVAN PORRAS MARTINEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Carolina del Príncipe, Antioquia
12/03/2022

Elaboró: WIPM/Sec. Educación y cultura
Revisó: JFM/Jefe de contratación
Aprobó: CAPV/Alcalde

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co